

Memoria económica de la propuesta de Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Se incorpora al expediente la presente memoria económica y presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 33.3 de la misma, con el artículo 38.2 del Texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y conforme al Acuerdo de 28 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Protocolo para la elaboración y mejora de la calidad de las disposiciones de carácter general en el Principado de Asturias, elaborado por la Comisión de Simplificación Administrativa (BOPA de 5 de enero de 2018).

Finalidad

El objeto de esta Resolución es aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, derogándose la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y modificadas mediante Resolución de 3 septiembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Las bases reguladoras que se proponen no suponen mayores cargas administrativas, sino que pretenden racionalizar los recursos públicos en la medida en que la subvención pueda beneficiar a mayor número de entidades, al tiempo que se pretende impulsar y fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, como el colectivo formado por jóvenes, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral.

No obstante, puesto que estas cuestiones se definirán en cada convocatoria, las bases que se propone aprobar no tienen un impacto presupuestario ni económico directo ni suponen la necesidad de incrementar la dotación de medios personales del Servicio.

Eficiencia

Esta propuesta de Resolución no supone mayores cargas administrativas, sino que pretende regular un procedimiento ágil en la tramitación de las ayudas, racionalizando el uso de los recursos públicos, y facilitando la percepción de las mismas por parte de los beneficiarios en el menor tiempo posible.



Repercusiones presupuestarias

La concesión de ayudas derivada de la Resolución que se propone implica necesidades de crédito que vienen siendo previstas presupuestariamente en el Presupuesto del Principado de Asturias (Organismo Autónomo SEPEPA), es decir, el colectivo destinatario de estas ayudas ya venía siendo objeto de cobertura en base a la normativa citada anteriormente y que ahora se pretende actualizar.

Las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras de la Resolución podrán ser financiadas o cofinanciadas con aquellos recursos que se determine en las correspondientes convocatorias, siendo en todo caso las entidades beneficiarias de dichas subvenciones los ayuntamientos del Principado de Asturias que realicen los contratos formativos.

Análisis coste y beneficio

El efecto económico de la aprobación de las nuevas bases se produciría, una vez aprobada cada convocatoria, sobre los ayuntamientos del Principado de Asturias, siendo en todo caso estos efectos económicos derivables de cada convocatoria y no del texto de las bases reguladoras. La aprobación de las nuevas bases reguladoras no supone trámites adicionales ni mayores cargas administrativas para los interesados, ya que serán las resoluciones por las que se aprueben las convocatorias las que determinen el contenido de la solicitud y la documentación que debe acompañar. En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios la base que las regula se mantiene en los mismos términos.

Se pretende dar cobertura a futuras convocatorias de subvenciones que buscan apoyar la celebración de contratos formativos a jóvenes desempleados.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO